



FONDO CONCURSABLE

"EMPRENDIMIENTO MULTISECTORIAL SECTOR RURAL OSORNO"

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Ilustre municipalidad de Osorno y la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO), han identificado que, en el sector rural existen una serie de importantes negocios localizados en los distintos villorrios rurales. Estos negocios presentan diversas limitantes para el escalamiento de su actividad, una de ellas es la disponibilidad de máquinas, equipos, herramientas y tecnología que les permitan incursionar en nuevos productos que ofrecer a sus clientes.

Los emprendimientos ganadores permiten fortalecer el tejido de MIPE de la Comuna de Osorno, y por esta vía prestar un importante servicio a las vecinas y vecinos de dichos barrios, apoyando el mejoramiento de nuestra economía local.

Es así como este concurso, consiste en apoyar a las emprendedoras y/o emprendedores que tienen *negocios formalizados en los distintos sectores rurales de la comuna de Osorno*, de manera individual, y que requieren de apoyo para mejorar las oportunidades de generar ingresos. Este apoyo consiste en la entrega bienes que le permitan implementar su propuesta de emprendimiento con la que fue parte del grupo de ganadores o ganadoras.

1.- OBJETIVO.

El Objetivo de este fondo es el mejoramiento de los negocios o tiendas, propiedad de emprendedoras y emprendedores, formalizados pertenecientes a la comuna de Osorno sector rural y que de esta manera se destaquen como actores relevantes de la vida económica de su sector.

2.- A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO.

La presente convocatoria se dirige a emprendedoras y emprendedores mayores de 18 años de la comuna de Osorno, localizados en el sector rural de la comuna, que acrediten tener una unidad comercial de venta minorista formalizada a su nombre ante el servicio de impuestos internos en primera categoría vigente.



Los rubros que son considerados para el beneficio incluyen, entre otros; rotiserías, minimarket, mercado particular, pastelerías, panaderías, amasanderías, heladerías, confiterías, frutos, frutería, bazar, librerías, confección, peluquerías, turismo, jardinería, apícola, agricultura, artesanía, viveros, entre otros.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPANTES DEL CONCURSO.

- Emprendedoras y emprendedores mayores de 18 años de edad, que posean una unidad comercial de venta minorista con inicio de actividad en primera categoría vigente ante el Servicio de Impuestos Internos.
- Demostrar tener una unidad comercial minorista formalizada en un terreno de su propiedad.
- Las emprendedoras y emprendedores deben presentar una propuesta de mejoramiento de su negocio en base a las máquinas, equipos o herramientas que solicite, proyectada en forma clara y contar con las capacidades para realizarlo personalmente, sin recurrir a terceros para el desarrollo de la actividad.
- Las emprendedoras y emprendedores postulantes deberán tener domicilio en la comuna de Osorno, sector rural.
- Que las Ventas Anuales en sus negocios no superen las 1500.UF.

4.- QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR DEL PROGRAMA.

- Ganadoras y ganadores de convocatorias anterior año 2024 (Comercialización, participa en Ferias, konkreta, E100, Innovagro, economía circular, barrios comerciales, emprendis)
- Funcionarios Municipales, de servicios públicos y/o servidores públicos.
- Emprendedoras y Emprendedores sin Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos en Primera Categoría.

5.- QUÉ PREMIA.

La CORPOSORNO, ha destinado la cantidad de 15.000.000 millones para el Fondo Concursable, que permitan el financiamiento para implementar su idea de negocios. Se dispone de un aporte máximo de \$500.000 para su propuesta.

Los gastos, asociados a la implementación del proyecto, deben ser consistentes con el propósito del proyecto a desarrollar y serán evaluados en su pertinencia conforme al propósito de este.

El monto adjudicado será exclusivamente para la compra de: Maquinarias, herramientas, y equipos, tecnología descrita en el recuadro de activos fijos del formulario de postulación.



No se financiará la compra de insumos.

6.- DIFUSIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS.

Las Bases del Concurso EMPRENDIMIENTOS MULTISECTORIAL SECTOR RURAL DE OSORNO y sus respectivos anexos y formulario de postulación, podrán ser retiradas en Oficinas de Corposorno, ubicadas en calle Amthauer N°933, piso 1, Osorno, desde el **30 de julio al 20 de agosto** en horarios de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, o a través de las páginas web www.municipalidadesosorno.cl y/o www.corposorno.cl

Los proyectos entregados de forma presencial deberán ser ingresados en un sobre cerrado tamaño oficio, debiendo indicar en su parte exterior el Nombre de la persona, RUT, Dirección, Sector, Nombre del Proyecto, Rubro y el Monto por el cual postula (valores totales con IVA incluido).

7.- DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR.

- A. Fotocopia Simple por ambos lados de *Cédula nacional de Identidad vigente*; (no se aceptará cédulas vencidas, en este caso se procederá a eliminar a la postulante del proceso).**
- B. Documento que acredite domicilio en la comuna de Osorno: Boleta de agua, de luz o de gas, donde especifique el nombre de la postulante o cartola Registro Social de Hogares. No se aceptará otro tipo de documento, como por ejemplo licencia de conducir.**
- C. Certificado del SII que acredite que es un contribuyente de primera categoría**
- D. Formulario 29 de los últimos 3 Meses que acredita las ventas.**
- E. Fotografías que muestren a la emprendedora o emprendedor en su proceso productivo o comercial, destacando tanto su trabajo como su producto o servicio. Estas imágenes deben ser claras y demostrar el contexto de su emprendimiento.**

8.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Este fondo se define a través del Concurso que permita a las y los emprendedores que cumplan los requisitos de admisibilidad competir en base a una evaluación previamente establecida y conocida.

Esta Evaluación esta desagregada en las siguientes Etapas

PRIMERA ETAPA: Se evaluará la admisibilidad de las postulantes, considerando la presentación de todos los documentos requeridos en el punto N°7 de las presentes bases.



SEGUNDA ETAPA: Las participantes cuyos proyectos hayan sido declarados admisibles, es decir, que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a una evaluación técnica sobre su proyecto, la que se realizará de acuerdo una pauta de evaluación.

Los criterios de evaluación técnica se orientarán en determinar el nivel de coherencia de la propuesta de negocio o emprendimiento presentada en el formulario único, entre sus diferentes componentes. La escala de evaluación será:

Nota 1	No existe coherencia
Nota 3	Baja coherencia
Nota 5	Alta coherencia
Nota 7	Coherencia completa

La Coherencia en el proyecto presentado, determinará una ponderación del 100 % asignada de acuerdo con los siguientes parámetros.

Calidad de la información. del emprendimiento	15%
Producto o servicio	15%
Clientes	20%
Proveedores	20%
Competencia	20%
Inversiones	10%
TOTAL	100%

La comisión técnica definirá un ranking y un puntaje de corte en base a la disponibilidad presupuestaria

IMPORTANTE.

Las y los ganadores del Fondo Concursable firmaran una declaración jurada simple en que se comprometen a utilizar las maquinarias, equipos y herramientas, en su proyecto.

Existirá una comisión técnica encargada de hacer una fiscalización presencial a la correcta ejecución de su proyecto. Esta fiscalización será de manera aleatoria y dependerá de la disponibilidad de la Corporación para el Desarrollo de la Provincia de Osorno (CORPOSORNO) de profesionales disponibles. De esta forma se pretende cautelar el uso correcto de los recursos públicos.

Los documentos presentados al concurso NO serán devueltos a los postulantes.

Con el fin de promover el desarrollo de los proyectos, CORPOSORNO podrá reservarse el derecho de difundir los proyectos ganadores a los medios de comunicación radiales,

escritos, televisión y electrónicos como: Facebook, youtube, entre otros. Las y los beneficiarios, a su vez se comprometen a entregar su testimonio cuando sea requerido por Corposorno (CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO) o por la Ilustre Municipalidad de Osorno.



CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE OSORNO